



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"Año de la Universalización de la Salud"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL N° 0808 2020-ED/SAN IGNACIO.**

SAN IGNACIO; 29 ENE. 2020

VISTO; el expediente N° 2104 de fecha 13 de enero del 2020, sobre devolución de descuento por Escolaridad, Fiestas Patrias y Navidad, documentación que en 14 folios útiles se adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto, de fecha 13 de enero del 2020, el docente JESUS SALVADOR LACHOS PEREZ, solicita devolución de descuento por Escolaridad, Fiestas Patrias y Navidad;

Que dicho petitorio, ya ha sido objeto de pronunciamiento, el mismo que se viene tramitando en el Poder Judicial, habiéndose generado el Expediente N° 251-2019-CA. Por lo que aplicación del inciso 2) artículo 139° de la Constitución Política del Estado, se determina que: "**Ninguna autoridad puede avocarse a causas pendientes ante el órgano jurisdiccional ni interferir en el ejercicio de sus funciones, con la consiguiente responsabilidad**";

Que, estando a las consideraciones de hecho y derecho puntualizadas en el Informe N° 00027-2020-GR-DRE.CAJ/UGEL.SI/AAJ, de fecha 20 de enero del 2020, expedido por el Área de Asesoría Legal, de conformidad con el inciso 2) artículo 139° de la Constitución Política del Estado, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, Modificada por Ley N° 26510, D.S.N° 002-96-ED que aprueba el ROF del Ministerio de Educación, DS.N° 051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria Ley N° 27902, DS.N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, que aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa, entre estas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADA la solicitud presentada por el docente JESUS SALVADOR LACHOS PEREZ, sobre devolución de descuento por Escolaridad, Fiestas Patrias y Navidad; en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"Año de la Universalización de la Salud"

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al docente comprometido en la presente resolución, de acuerdo al Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27744, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Regístrese, Cúmplase y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director de Programa Sectorial III

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO

OGC/D.UGEL.SI
FOSO/AGA
NRGG/AAJ